

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Verbal Sumario Prescripción Extintiva de Hipoteca

Demandante: RUBEN DARIO YARC PINZON

Demandado: CARMEN REYES VIDA DE REYES

Rad: 2021-00091

Examinado el expediente se observa que se omitió ordenar el emplazamiento a la demandada CARMEN REYES VIDA DE REYES, tal como lo solicitó en el acápite de notificaciones, lo cual se procederá en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Ahora bien, el actor solicita el emplazamiento a la personas inciertas e indeterminadas, pero el despacho le significa que tan solo opera en los procesos de declaración de pertenencia como lo regula el artículo 375 numeral 6 de la obra antes citada y no para esta clase de eventos, o en su defecto informe, si su solicitud obedece a que la demandada falleció.

En tal virtud, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora CARMEN REYES VIDA DE REYES. Para el efecto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: NEGAR el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas, hasta tanto el apoderado actor, informe lo solicitado en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 140 DE HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6452213d6e5503cdf1de1ebfa9e8a1ce5828a589fe5f2702a2d31eddea6d955**
Documento generado en 27/09/2021 03:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>